



Asamblea General

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
15 de febrero de 2005
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la novena sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 20 de octubre de 2004, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Simon (Vicepresidente) (Hungría)
más tarde: Sr. Bennouna (Presidente) (Marruecos)
más tarde: Sr. Simon (Vicepresidente) (Hungría)

Sumario

Tema 148 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional
(continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

04-56272 (S)



En ausencia del Sr. Bennouna (Marruecos), el Vicepresidente, Sr. Simon (Hungría), ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Tema 148 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional (continuación) (A/59/37, A/59/210 y Corr.1 y A/59/383-S/2004/758; A/C.6/59/L.10)

1. **La Sra. Katungye** (Uganda), diciendo que su delegación se siente francamente frustrada por la marcha de las negociaciones sobre el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y el proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, que al parecer no avanzan en ningún sentido, insta a la comunidad internacional a que dé nuevo impulso al proceso de negociación actualmente estancado. Uganda condena incondicionalmente los secuestros y decapitaciones perpetrados en el Iraq y los recientes atentados terroristas contra víctimas civiles inocentes en la península del Sinaí y contra niños indefensos en Beslán; tampoco olvida a los niños y habitantes del norte de Uganda, que vienen sufriendo los efectos del terrorismo por más de 18 años.

2. Además de los informes preparados en relación con el tema del programa que se examina, la oradora estima que el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional y de la asistencia técnica en la prevención y lucha contra el terrorismo (A/59/187) es un documento sumamente instructivo y alentador. El examen que en él se realiza de las actividades de asistencia técnica de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la División para Asuntos de Tratados de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito es muy útil, pues presenta métodos prácticos para combatir el terrorismo que los Estados Miembros pueden usar o adoptar por su cuenta. Son innegables los vínculos del terrorismo con la delincuencia transnacional organizada, el tráfico de drogas, el tráfico ilícito de armas y el blanqueo de dinero. Su delegación desea agradecer a los gobiernos mencionados en el informe que han hecho contribuciones financieras con destino a los proyectos de asistencia técnica de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo. Asimismo considera que el informe del Secretario General sobre las medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa (A/59/156) es muy interesante, y encomia a

los Estados que han allegado información en forma voluntaria.

3. Uganda es parte en 11 instrumentos internacionales relativos al terrorismo y participa activamente en la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada en los planos nacional, regional e internacional, según se indica en los informes que ha presentado al Comité contra el Terrorismo. La oradora reitera su apoyo a la convocación de una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas para formular una respuesta conjunta y organizada frente al terrorismo, pues considera que esa reunión es esencial para galvanizar la voluntad política necesaria para llevar adelante la lucha contra el terrorismo. Uganda desea subrayar la necesidad de encontrar mecanismos innovadores y prácticos para combatir la pobreza, que abona el terreno para que los grupos terroristas recluten nuevos miembros. Además, apoya la iniciativa de Costa Rica que propone la creación de un cargo de alto comisionado de las Naciones Unidas contra el terrorismo (A/59/383-S/2004/758).

4. *El Sr. Bennouna (Marruecos) ocupa la Presidencia.*

5. **El Sr. Abdel** (Sudán) dice que su país condena el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, pues carece de toda justificación o fundamento, y apoya la acción de la comunidad internacional para luchar contra esa amenaza a la paz y la seguridad. El Sudán, uno de los primeros países en ratificar los 12 instrumentos internacionales relativos al terrorismo, ha hecho suyos los objetivos de esos convenios en calidad de prioridades nacionales. También está empeñado en combatir el terrorismo en el marco de las organizaciones regionales de las que es miembro.

6. Sin embargo, preocupa al Sudán que la lucha contra el terrorismo se esté convirtiendo en un arma política que algunos Estados esgrimen para atender a sus propios designios y como pretexto para injerirse en los asuntos internos de otros Estados. Se corre el peligro de que la lucha de los pueblos en pro de su libre determinación se confunda con el terrorismo. El Sudán insta a que se concierte la acción con miras a formar un consenso sobre la definición del terrorismo y los métodos para combatirlo.

7. **La Sra. Zanelli** (Perú) dice que su país condena enérgica e inequívocamente el terrorismo, del que ha sido víctima por más de un decenio. El Perú sabe bien que no es posible vencer al terrorismo sin una estrategia integral sustentada en los principios del imperio de

la ley, el derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, y el estricto respeto de los derechos humanos.

8. El Perú, que coopera plenamente con los comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, continuará aplicando medidas de orden práctico orientadas a realzar sus capacidades para luchar contra el terrorismo. Además, el Perú es parte en los 12 convenios relativos a la lucha contra el terrorismo internacional y en la Convención Interamericana contra el Terrorismo.

9. La oradora dice que preocupa a su delegación que no se haya podido lograr un consenso respecto a los dos proyectos de convenio que está examinando la Comisión. La Asamblea General es el foro en el que todos los Estados Miembros participan, en pie de igualdad, en deliberaciones y decisiones cuyos resultados se incorporan a tratados vinculantes para los Estados. La legitimidad de la Asamblea y de la Organización en su conjunto reposa en la capacidad de la Asamblea de pronunciarse de manera oportuna y eficaz sobre cuestiones de crucial importancia para la comunidad internacional. Los avances en el caso de los proyectos de convenio han sido tan limitados que, mientras la Sexta Comisión examinaba el informe del Grupo de Trabajo, en la sala contigua el Consejo de Seguridad aprobaba la resolución 1566 (2004) en la que instó a los Estados Miembros a que resolvieran todas las cuestiones pendientes con miras a aprobar por consenso ambos proyectos de convenio. En ese sentido, el Perú espera que se celebren consultas oficiosas en el período entre sesiones y que el Comité Especial pueda celebrar un período de sesiones adicional durante el primer trimestre de 2005.

10. **El Sr. Kazykhanov** (Kazajstán) dice que durante años la comunidad internacional ignoró las cuestiones más candentes de desarrollo social y económico y no hizo frente a los problemas de la pobreza, la miseria, el analfabetismo y la discriminación. Como resultado de esta situación, se ha visto obligada a hacer frente a la amenaza sin precedentes que plantea el terrorismo internacional con un alcance y una brutalidad cada vez mayores. El terrorismo moderno es un fenómeno transnacional, que sólo puede ser derrotado con la participación de todos los Estados y organizaciones internacionales.

11. En ese sentido, la labor del Comité contra el Terrorismo puede ayudar a aplicar las medidas generales

de lucha contra el terrorismo que está elaborando la comunidad internacional. El Comité está evaluando las necesidades de asistencia técnica de los países y preparando misiones visitadoras con miras a mejorar el diálogo directo, conseguir una aplicación más amplia de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad y velar por que la asistencia técnica se oriente hacia objetivos adecuados. La resolución 1373 (2001) establece una estrategia clara y un marco jurídico universalmente aceptado y es esencial ponerla en práctica. Para cumplir esos requisitos, Kazajstán ha formulado una estrategia nacional para evitar la infiltración en su territorio de personas y entidades vinculadas al terrorismo y localizar y congelar sus haberes. De conformidad con las resoluciones 1455 (2003) y 1526 (2004) del Consejo de Seguridad, Kazajstán ha adoptado medidas amplias para evitar que personas y entidades asociadas con Al-Qaida y los talibanes puedan realizar actividades en su territorio. A ese respecto, es muy importante que los Estados faciliten información para incluir en la lista a esas personas y entidades, velando por su exactitud. A juicio de Kazajstán, la aprobación de la resolución 1566 (2004) del Consejo de Seguridad, que establece medidas adicionales de lucha contra el terrorismo, es un paso oportuno para mejorar la eficacia de la acción colectiva de la comunidad internacional.

12. Kazajstán se ha adherido a 11 de los convenios contra el terrorismo y está ultimando los procedimientos de ratificación para adherirse a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares. La delegación de Kazajstán considera que los proyectos de convenio que tiene ante sí la Comisión colmarán lagunas en aspectos que no están regulados por los instrumentos vigentes relativos al terrorismo y apoya una pronta resolución por consenso de las cuestiones pendientes.

13. El Gobierno está estableciendo un sistema de coordinación interinstitucional mediante la introducción de nuevas tecnologías en su sistema de control de fronteras. También se esperan buenos resultados en la lucha contra el terrorismo gracias a la cooperación estrecha con los grupos regionales en los que es parte, y en particular de la propuesta de Kazajstán de establecer un consejo de seguridad en la Comunidad de Estados Independientes.

14. La delegación de Kazajstán está convencida de que ampliar el entendimiento mutuo en un esfuerzo para evitar que ciertas religiones y culturas se conviertan en blancos indiscriminados y abordar los conflictos regionales no resueltos promoverá la

cooperación internacional necesaria para llevar a cabo una campaña de lucha contra el terrorismo de la máxima amplitud. Las Naciones Unidas deben seguir desempeñando un papel central de coordinación en el fortalecimiento de la seguridad mundial sobre la base de las normas y principios del derecho internacional universalmente reconocidos.

15. **El Sr. Kone** (Burkina Faso) dice que el terrorismo es uno de los mayores azotes de la humanidad junto con los conflictos armados, la pobreza, el VIH/SIDA y la corrupción. Burkina Faso desea reafirmar su condena de los actos de barbarie del terrorismo, con independencia de quiénes sean sus autores y cuáles sean sus motivos, y reitera su compromiso de continuar colaborando con la comunidad internacional para lograr una victoria colectiva. El camino hacia ese objetivo se torna más arduo debido a que las delegaciones no pueden resolver sus diferencias para presentar a la comunidad internacional un convenio amplio que colme las lagunas de los convenios especiales sobre el terrorismo. Se ha ampliado el plazo del debate, pero las desigualdades han aumentado y la solidaridad internacional se ha debilitado.

16. Además de asumir posiciones políticas y diplomáticas, Burkina Faso está tomando muchas otras medidas para combatir el terrorismo. Es parte en 13 convenios internacionales y regionales relativos al terrorismo y, en el marco de un proyecto de cooperación con el Comité contra el Terrorismo, pronto completará el proceso de transposición de esas disposiciones internacionales a su ordenamiento interno. También ha adoptado importantes medidas de seguridad.

17. Para lograr el éxito, los esfuerzos de lucha contra el terrorismo deben ser mundiales y universales y nunca selectivos, parciales o partidistas. La lucha contra los terroristas no debe llevarse a cabo de manera tal que éstos puedan hacerse de nuevos aliados. Además, es necesario acabar con las injusticias y frustraciones que crean un terreno fértil para el terrorismo. Los Estados Miembros, grandes o pequeños, deben aprender los unos de los otros, escucharse, resolver las desigualdades marcadas y tener en cuenta a los más pobres y humildes en un espíritu de solidaridad. Sólo así podrá ganarse la batalla.

18. **La Sra. Ow** (Singapur) dice que su delegación se adhiere a la declaración formulada por Viet Nam en nombre de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) en la séptima sesión de la Sexta

Comisión. En el debate general del actual período de sesiones de la Asamblea General, los países de las distintas regiones han hecho, uno tras otro, llamamientos en favor de que se aumenten los esfuerzos para eliminar el azote del terrorismo internacional ante el creciente número de actos de terrorismo que asolan al mundo. Singapur se une a la condena de esas atrocidades y expresa su solidaridad con los afectados. Los trágicos acontecimientos del 11 de septiembre de 2001, que revelaron la existencia de una red mundial de terrorismo con motivaciones fanáticas, pusieron fin a las esperanzas de que tras el fin de la guerra fría pudiera obtenerse un “dividendo de la paz”. En sus ataques indiscriminados, el terrorismo internacional no ha dejado indemne a ninguna región ni ha respetado raza, religión o etnia alguna. Su ubicuidad lo diferencia de las manifestaciones terroristas del pasado. La amenaza, ahora global y estratégica, ha alterado el panorama de la seguridad. La experiencia ha demostrado que se necesitan soluciones mundiales para los problemas mundiales. La única organización internacional verdaderamente representativa, las Naciones Unidas, debe ponerse a la altura del reto de derrotar al terrorismo internacional.

19. La República de Singapur está dispuesta a colaborar con la comunidad internacional en la campaña contra el terrorismo internacional. Singapur, en su calidad de crisol de razas y religiones, quiere demostrar el error de quienes predicen una “colisión de civilizaciones”. En sus esfuerzos para combatir el terrorismo ha hecho hincapié, de forma sistemática, en el diálogo y la cooperación. Al igual que el Secretario General, Singapur quiere subrayar la importancia del imperio de la ley. Sólo la igualdad de todos ante la ley permitirá eliminar la injusticia, la discriminación y, con ellas, todo pretexto para el terrorismo. La creación de normas y principios pactados en el plano internacional es uno de los logros más señalados de las Naciones Unidas y dentro del marco de la Organización esa labor corresponde en particular a la Sexta Comisión. Los Estados Miembros han visto la forma en que el Consejo de Seguridad ha asumido una función directriz en la lucha contra el terrorismo y algunos se han quejado de que estaba usurpando la función legislativa de la Asamblea General. Si ello fuera cierto, sería porque la Asamblea General y, en particular la Sexta Comisión, no han respondido oportunamente al peligro manifiesto e inmediato que plantea el terrorismo mundial. La Comisión debe aprovechar la oportunidad de cumplir su misión de dar cima al proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y al proyecto de convenio

internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear.

20. **El Sr. Lavallo-Valdés** (Guatemala) dice que el terrorismo no sólo se manifiesta en crímenes atroces, sino que tiende también a agravar las tensiones que ya emponzoñan las relaciones internacionales y alimenta prejuicios culturales que obran en desmedro de la armonía entre las naciones. Se justifica que el Consejo de Seguridad haya señalado que el terrorismo es una de las amenazas más graves para la paz y seguridad internacionales. Por ende, es inconcebible que las Naciones Unidas no desempeñen un papel central en el combate contra el terrorismo, como plasma en las declaraciones de la Asamblea General de 1994 y 1996, las numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad, los 12 instrumentos internacionales relativos al terrorismo y la acción del Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General y de su *alter ego*, el Grupo de Trabajo de la Sexta Comisión, para colmar las lagunas de que adolecen esos instrumentos. A juicio de su delegación, muchas disposiciones de las declaraciones de la Asamblea General sobre el terrorismo han adquirido el carácter de derecho consuetudinario y deben, por ende, considerarse vinculantes para los Estados, y lo mismo podría tal vez decirse de las dos declaraciones del Consejo de Seguridad sobre el terrorismo.

21. Las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad sobre el terrorismo con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas se dividen en dos ramas. La primera de ellas, que comienza con la resolución 1373 (2001), encara el terrorismo en forma objetiva y general. La segunda, que comienza con la resolución 1267 (1999), bien puede denominarse subjetiva o *ratione personae*, y se ocupa de sanciones contra personas físicas o entidades asociadas con Al-Qaida y los talibanes. En cada una de ellas se ha establecido un comité encargado de supervisar su aplicación. La delegación de Guatemala se sorprende de que las resoluciones de la Asamblea General sobre el terrorismo se refieran sólo a la primera de las dos ramas citadas y no a la segunda, por lo que piensa que esa deficiencia debe subsanarse.

22. De conformidad con la resolución 1540 (2004) se ha establecido un nuevo comité del Consejo de Seguridad con el objeto de impedir que las armas de destrucción en masa caigan en manos de terroristas. Este enfoque se puede calificar de objetivo, pero es especial y no general. Aunque la existencia de tres comités

diferentes puede generar problemas, la debida coordinación, a más de eliminar duplicaciones, servirá para crear una sinergia entre ellos. Guatemala acoge también con beneplácito la creación de un grupo de trabajo en virtud de la muy reciente resolución 1566 (2004) del Consejo de Seguridad con el fin de ampliar la rama *ratione personae* de la lucha contra el terrorismo. Además, está sumamente interesada en la propuesta contenida en el párrafo 10 de dicha resolución; los problemas planteados por la creación de un fondo internacional para indemnizar a las víctimas de los actos de terrorismo y sus familias pueden ser importantes, pero no insuperables.

23. Sin perjuicio de la adopción de otras medidas adicionales, la delegación de Guatemala quiere destacar que es esencial que los Estados se hagan partes en todos los tratados relativos al terrorismo, los apliquen y cumplan también las obligaciones que les ha impuesto el Consejo de Seguridad en sus resoluciones, así como las derivadas del derecho consuetudinario internacional. Entre las medidas adicionales que podrían tomarse, es particularmente digna de atención la propuesta de Costa Rica de que se cree un cargo de alto comisionado de las Naciones Unidas contra el terrorismo (A/59/383-S/2004/758).

24. **El Sr. Toro Jiménez** (Venezuela) dice que su país es parte en todas las declaraciones, resoluciones y convenios internacionales contra el terrorismo y cumple escrupulosamente la legislación que tiene por objeto luchar contra ese infortunio. En ese contexto, Venezuela ha establecido una Autoridad Nacional responsable de la acción contra el terrorismo.

25. La Asamblea General, el Consejo de Seguridad y la Secretaría han participado en la lucha contra el terrorismo. Durante varios años, la Asamblea ha venido ocupándose de elaborar los instrumentos jurídicos necesarios de conformidad con la resolución 51/210 sin que aún se haya ultimado un texto final. El orador confía en que la continuación de una discusión amplia y franca, con un enfoque multidimensional de este complejo problema, lleve a concretar un marco jurídico que permita enfrentar el terrorismo, no sólo en sus efectos inmediatos, sino también en sus causas últimas.

26. El Presidente de la República Bolivariana de Venezuela ha dicho en reiteradas ocasiones que no se puede combatir el terrorismo con terrorismo. Responder a la violencia con violencia simplemente conduce a una espiral destructiva que cada día cobra más víctimas

inocentes y conduce al envejecimiento del ser humano. La trágica ecuación contra el terrorismo, más terrorismo, acarrea, entre otras cosas, la negación de los derechos humanos y de los derechos civiles, políticos y económicos. El sentido común dicta que la lucha contra el terrorismo comienza y termina con la defensa y promoción de los derechos humanos y debe abrir paso a una ofensiva de paz que permita atender con preferencia al hambre y la pobreza.

27. Todos los Estados, organizaciones y pueblos deben comprometerse con la tarea esencial de eliminar el hambre y la pobreza. Los Estados Miembros deben ir al rescate de la dignidad y la autoestima de las dos terceras partes de la población mundial, para permitirles escapar de la marginalidad y la exclusión y avanzar hacia el disfrute permanente de sus derechos fundamentales. Venezuela ha participado plenamente de palabra y obra en la lucha contra el terrorismo y los esfuerzos para cumplir el mandato de las Naciones Unidas de velar por el respeto del derecho internacional y los derechos humanos.

28. **El Sr. da Conceição e Silva** (Angola) dice que es lamentable que los Estados Miembros no hayan podido superar sus diferencias en los debates relativos al proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y el proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. Con voluntad política, podrían haberse reconciliado las divergencias entre los proyectos de artículos 2 y 18 presentados por el Coordinador del proyecto de convenio general y la propuesta de la Organización de la Conferencia Islámica, dado que las cuestiones objeto de debate quedan comprendidas en el ámbito de aplicación de los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos. Los Estados deben seguir tratando de alcanzar un consenso durante el actual período de sesiones de la Asamblea General. Además, la celebración de una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas, idea que Angola respalda, sería más productiva si la conferencia se convocara una vez finalizados los trabajos sobre el proyecto de convenio general.

29. La lucha contra el terrorismo debe centrarse en la prevención y hacer frente a sus causas profundas, ya sean políticas, económicas o sociales. El terrorismo ha dejado de ser un problema local y la acción en el plano nacional ya no es suficiente; se necesitan soluciones a largo plazo basadas en la cooperación internacional. La aprobación por el Consejo de Seguridad

de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001), 1455 (2003) y 1526 (2004) constituyen medidas sin precedentes en la creación de una legislación de lucha contra el terrorismo vinculante para todos los Estados Miembros. La resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad es importante también porque plantea la cuestión del vínculo entre el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción en masa, uno de los más urgentes problemas y la amenaza más grave a que debe enfrentarse actualmente la comunidad internacional. Las redes internacionales para la adquisición de tecnología química, biológica y nuclear demuestran el peligro de que dichas armas caigan en manos de agentes no estatales.

30. Angola ocupa la vicepresidencia del Comité contra el Terrorismo y ha participado directamente en sus consultas y cumplido todas las resoluciones aplicables. Ha presentado todos los informes nacionales requeridos por dicho Comité. En los planos regional y subregional, también ha cooperado con los países de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo y la Unión Africana y es parte en cuatro de los convenios relativos a la lucha contra el terrorismo.

31. **La Sra. Al-Zadjali** (Omán) dice que los acontecimientos recientes han confirmado que el terrorismo es un fenómeno polifacético que no reconoce fronteras nacionales o religiosas. Su naturaleza es política o económica y los Estados Miembros deben coordinar sus esfuerzos y analizar sus causas profundas para combatirlo. El convenio general debería proporcionar una definición clara de terrorismo, distinguiéndolo del derecho consagrado en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas de legítima defensa frente a la ocupación extranjera.

32. Las políticas internacionales de los últimos años han provocado la aparición de ciertos tipos de actos de terrorismo, incluidos los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 y los que tuvieron lugar en Beslán (Federación de Rusia). Su delegación condena con firmeza todos esos actos, incluido el reciente ataque perpetrado en Taba (Egipto), y cooperará con los Estados afectados para poner fin a esas agresiones. Ahora más que nunca la comunidad internacional debe hacer frente al terrorismo en todas sus formas, tanto si se trata del terrorismo de Estado como del terrorismo individual basado en un extremismo ciego.

33. Debería estudiarse cuidadosamente la idea de convocar una conferencia de alto nivel, que podría ser

una medida importante para ayudar a los Estados Miembros a vencer el terrorismo. Además, debe reafirmarse la importancia de los convenios internacionales de lucha contra el terrorismo. En este contexto, Omán se ha adherido a diez de esos instrumentos.

34. **El Sr. Al-Adhami** (Iraq) lamenta que no se haya llegado a un acuerdo sobre los dos proyectos de convenio a que se hace referencia en el informe del Comité Especial. El orador espera que los Estados Miembros superen sus dificultades de modo que esos convenios puedan aprobarse.

35. El Iraq condena todas las formas de terrorismo como una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, la soberanía y el imperio de la ley, así como los derechos humanos y el desarrollo económico y social. Actualmente el Iraq está padeciendo actos de terrorismo que ponen de manifiesto la perversidad de los perpetradores, que destruyen obras de infraestructura, lugares de culto y escuelas. Así pues, el Iraq está cada vez más convencido de la importancia de la cooperación en la lucha contra el terrorismo, incluidas medidas prácticas como el control de las fronteras y el enjuiciamiento de los terroristas. En ese contexto, su Gobierno ha creado un comité de alto nivel para examinar la adhesión del Iraq a los convenios internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo.

36. Aunque la aprobación de instrumentos a todos los niveles es importante, no conseguirá eliminarse el terrorismo a menos que se haga frente a las causas subyacentes de ese fenómeno. La pobreza, la ignorancia y la falta de respeto de los derechos humanos abonan el terreno en el que el terrorismo puede prosperar. Si se ignoran esos factores, toda medida para combatirlo será en vano.

37. **El Sr. Ramoutar** (Trinidad y Tabago), hablando en nombre de los Estados de la Comunidad del Caribe (CARICOM) que son Miembros de las Naciones Unidas, alienta a todos los Estados a demostrar la necesaria voluntad política que permita garantizar la rápida conclusión de la labor del Comité Especial. Además, la CARICOM apoya la convocación de una conferencia de alto nivel, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, para examinar la lucha contra el terrorismo.

38. El vínculo entre la delincuencia transnacional organizada y el terrorismo, incluido el tráfico ilícito de drogas y armas para financiar las actividades terroristas, es cada vez más completo. La comunidad internacional debe continuar esforzándose por eliminar esos

delitos, teniendo en cuenta al mismo tiempo la vulnerabilidad de los Estados pequeños y su limitada capacidad para abordar todos los aspectos del terrorismo, en particular en los ámbitos de la acción policial, los controles fronterizos y la legislación.

39. Los Estados miembros de la CARICOM condenan todas las formas de terrorismo y apoyan todos los esfuerzos desplegados en las Naciones Unidas y en otros foros internacionales para responder a esta amenaza en consonancia con las disposiciones de la Carta y el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario y la legislación sobre derechos humanos.

40. **El Sr. Kanu** (Sierra Leona) dice que su delegación se suma a la declaración formulada por Turquía en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica en la séptima sesión de la Comisión.

41. Los atentados de 1998 contra las embajadas de los Estados Unidos en Kenya y la República Unida de Tanzania deberían haber convencido a la comunidad internacional de la necesidad de luchar cara a cara contra el terrorismo. Sin embargo, hubo que esperar a los atentados del 11 de septiembre de 2001 en Nueva York y Washington, D.C., para reconocer la necesidad de esa respuesta unificada.

42. Sierra Leona condena el terrorismo en todas sus formas y ha puesto en marcha mecanismos que demuestran su determinación al respecto. En el marco de sus limitados recursos, Sierra Leona ha tomado medidas para cumplir las obligaciones que le incumben en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1267 (1999) y 1373 (2001). Sin embargo, dado que el país acaba de salir de un largo e innecesario conflicto civil, existen otras prioridades que dificultan el cumplimiento de esas obligaciones. A tal fin, Sierra Leona necesita recibir asistencia técnica de la comunidad internacional. Pese a su limitada capacidad, Sierra Leona es parte en prácticamente todas las convenciones internacionales y regionales contra el terrorismo.

43. Para reforzar la lucha contra el terrorismo es preciso aprobar un convenio general sobre el terrorismo internacional y un convenio para la represión de los actos de terrorismo nuclear. Sierra Leona cree que si existe la voluntad política y el empeño necesarios y un espíritu de compromiso y de respeto de las posiciones de los demás podrán resolverse las cuestiones pendientes. A tal fin, su delegación seguirá trabajando de nodadamente con las demás. Asimismo, Sierra Leona

apoya la convocatoria de una conferencia internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

44. Analizar el terrorismo desde un punto de vista nacional ha dejado de ser un planteamiento útil. Los Estados han de concebir estrategias de lucha contra el terrorismo verdaderamente internacionales y las Naciones Unidas deben dar la impresión de que actúan con toda justicia e imparcialidad en su aplicación. La situación no debe complicarse por consideraciones geopolíticas.

45. El terrorismo tiene multitud de causas y los terroristas se aprovechan de la desesperación. La comunidad internacional debe encontrar modos de resolver agravios reales y de combatir las violaciones de los derechos humanos, cuestiones ambas que pueden contribuir a alimentar el terrorismo. El terrorismo crece con fuerza en muchos Estados fallidos donde no rige el imperio de la ley. Por consiguiente, Sierra Leona está convencida de que respetar las leyes es el mejor modo de ofrecer a los ciudadanos cauces legítimos para expresar sus opiniones y exteriorizar sus necesidades.

46. **El Sr. Hmoud** (Jordania) dice que su delegación se suma a la declaración formulada por Turquía en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica en la séptima sesión de la Comisión. En su opinión, la Asamblea General debe desempeñar un papel fundamental en la formulación de instrumentos jurídicos internacionales para combatir el terrorismo. Otros órganos de las Naciones Unidas pueden complementar su labor pero no sustituirla. Por consiguiente, es imprescindible que la Asamblea General llegue cuanto antes a un acuerdo sobre las cuestiones controvertidas que subsisten en relación con el convenio general sobre el terrorismo y el convenio contra el terrorismo nuclear, incluida la definición de lo que debe entenderse por acto terrorista. Dado que la Asamblea General es el único órgano de las Naciones Unidas competente para elaborar tratados que impongan obligaciones convencionales voluntariamente asumidas por los Estados, una definición acordada en su seno reflejaría la opinión de la comunidad internacional sobre lo que significa el terrorismo y el régimen jurídico que debe aplicarse para determinar la legalidad de un determinado acto.

47. Su delegación acoge favorablemente que la resolución 1566 (2004) del Consejo de Seguridad no haya establecido nuevos criterios para definir los actos terroristas y se haya limitado a reiterar los que se encuentran en los instrumentos en vigor, evitando con ello

cualquier malentendido sobre la competencia del Consejo para legislar sobre qué debe entenderse por terrorismo. La resolución también reitera que los actos terroristas no pueden justificarse por motivos políticos, filosóficos o de otra índole. Al mismo tiempo, una acción que sea legal con arreglo al derecho internacional o la Carta de las Naciones Unidas no puede considerarse, por definición, un acto terrorista aunque tenga carácter violento y devastador. Por lo tanto, la cuestión de las justificaciones políticas o de otro tipo carece de pertinencia.

48. El hecho de que la resolución reconozca la necesidad de resolver las causas profundas del terrorismo es digno de encomio. Es lamentable que, en los últimos años, algunos países hayan tomado a una única religión como blanco indiscriminado de la campaña contra el terror, lo que ha alimentado el odio y la incompreensión entre civilizaciones y culturas. Asimismo, algunas delegaciones han malinterpretado el mensaje de la resolución 1566 (2004). Afirmar que el terror no tiene justificación alguna no otorga a los gobiernos carta blanca para quebrantar el derecho internacional en nombre de la lucha contra el terrorismo. Los diplomáticos y juristas de la Sexta Comisión tampoco deberían ignorar los derechos consagrados en la Carta al negociar los instrumentos jurídicos de lucha contra el terrorismo. La función de la Comisión es preservar el imperio de la ley y establecer un equilibrio entre los instrumentos destinados a garantizar la seguridad y la salvaguardia de otros derechos. Por último, el orador reitera que su delegación es partidaria de la rápida conclusión del proyecto de convenio para la represión de los actos de terrorismo nuclear. Las diferencias que persisten son mínimas y, con buena voluntad, pueden lograrse avances.

49. **El Sr. Aileone** (Nueva Zelandia) dice que los recientes atentados terroristas han puesto de relieve la especial importancia de la campaña internacional contra el terrorismo. Nueva Zelandia ha ratificado las 12 convenciones internacionales contra el terrorismo y cumple lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1267 (1999), 1373 (2001) y 1390 (2002). Asimismo, coopera estrechamente con el Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales y aplica íntegramente el nuevo Código Internacional de Seguridad de Buques y Servicios Portuarios de la Organización Marítima Internacional. En cuanto a la seguridad de la aviación, Nueva Zelandia se propone aplicar las

nuevas normas sobre inspección de equipajes de la Organización de Aviación Civil Internacional.

50. Nueva Zelandia ha apoyado desde 1972 la elaboración de un convenio general que prohíba el terrorismo. Su necesidad es hoy mayor que nunca. Aunque su delegación comparte la frustración general por los escasos avances logrados por el Comité Especial, esa frustración no debe llevar a abandonar los esfuerzos por redactar un texto. Cualquier medida de lucha contra el terrorismo adoptada por las Naciones Unidas envía una importante señal de que la comunidad internacional está empeñada en combatirlo. Por consiguiente, el Comité Especial debe redoblar sus esfuerzos para llegar a un acuerdo sobre un texto que complemente las medidas actualmente en vigor.

51. Nueva Zelandia participa en actividades de lucha contra el terrorismo bajo los auspicios de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) y el Foro Regional de la ASEAN, el Grupo de Tareas de lucha contra el terrorismo de la Cooperación Económica de Asia y el Pacífico y las iniciativas del Foro de las Islas del Pacífico para estrechar la cooperación en la lucha contra el terrorismo. El Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio asistió a la Reunión Ministerial Regional de lucha contra el terrorismo celebrada en Bali en febrero de 2004 y Nueva Zelandia participa en los grupos de trabajo especiales sobre asuntos jurídicos y seguridad creados en esa reunión. Las medidas regionales de lucha contra el terrorismo deben seguir centrándose en iniciativas prácticas y evitar duplicar otras actividades que tienen lugar en este ámbito.

52. Nueva Zelandia coopera con los países insulares del Pacífico para ayudarlos a cumplir sus obligaciones internacionales en materia de lucha contra el terrorismo. A tal efecto, ha creado el Fondo de Seguridad del Pacífico, que ofrece hasta un máximo de 3 millones de dólares neozelandeses anuales para financiar proyectos de capacitación y asistencia técnica relacionados con la seguridad y la lucha contra el terrorismo. El Fondo ha permitido a Nueva Zelandia organizar una mesa redonda sobre la lucha contra el terrorismo para los países del Pacífico. Es importante tener en cuenta las dificultades a que se enfrentan los países insulares del Pacífico y, en general, los pequeños Estados insulares en desarrollo. Antes de los atentados terroristas que tuvieron lugar en Nueva York y Washington el 11 de septiembre de 2001, eran pocos los que habían aprobado legislación para la lucha contra el terrorismo o firmado las convenciones de lucha contra el terrorismo. Aunque en

su Declaración de Nasonini sobre seguridad regional, aprobada en 2002, los dirigentes del Foro del Pacífico expresaron el empeño de la región en aplicar las normas internacionales, los países insulares del Pacífico deben hacer frente a dificultades reales. La limitación de los recursos humanos y presupuestarios merma la capacidad de respuesta de muchos de ellos al programa internacional de lucha contra el terrorismo. Además, se sienten un tanto frustrados ya que los foros internacionales encargados de elaborar las normas no han mantenido consultas con ellos, siendo así que las nuevas normas de lucha contra el terrorismo apenas tienen en cuenta las dificultades a que se enfrentan para su aplicación. El Comité contra el Terrorismo debe reconocer esas dificultades y cooperar con el Foro de las Islas del Pacífico para explorar mecanismos que alivien la carga que representa la obligación de presentar informes. Una posibilidad a este respecto sería la presentación de informes regionales.

53. **El Sr. Choisure** (Mongolia) dice que las Naciones Unidas gozan de una posición privilegiada para elaborar una estrategia general de eliminación del terrorismo internacional a través de medidas concertadas. El papel del Consejo de Seguridad no debe infravalorarse. En particular, hay que confiar en que la resolución 1566 (2004) del Consejo de Seguridad insuffle ánimos renovados a la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo. La Asamblea General también ha desempeñado una función fundamental en la elaboración de un corpus jurídico para combatir el terrorismo. Las 12 convenciones de lucha contra el terrorismo tienen una aceptación prácticamente universal. Mongolia no es una excepción, ya que tras la ratificación del Convenio internacional para la represión de la financiación del terrorismo, en diciembre de 2003, ya ha ratificado 10 convenciones.

54. Sin embargo, el marco jurídico en vigor debe reforzarse aún más, razón por la cual Mongolia atribuye gran importancia a la labor del Comité Especial. La actual tendencia del Consejo de Seguridad a recurrir cada vez más a la aprobación de resoluciones que establecen normas internacionales se debe, sobre todo, a la incapacidad, cuando no el fracaso, de la Asamblea General a la hora de desempeñar su función de órgano legislativo. Si la resolución 1566 (2004) del Consejo de Seguridad contiene la definición de terrorismo según ese órgano es porque la Asamblea General no ha aprobado una definición jurídica negociada y ampliamente reconocida de ese fenómeno. La rápida finalización de

los dos proyectos de convenio de que se trata no sólo beneficiará a todos los Estados Miembros, sino que también facilitará la labor del Consejo de Seguridad al ampliar el marco jurídico en que se basan sus resoluciones.

55. El Sr. Simon (Hungría), Vicepresidente, vuelve a ocupar la presidencia.

56. **El Sr. Haj Ibrahim** (República Árabe Siria) dice que su delegación se suma a la declaración formulada por Turquía en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica en la séptima sesión de la Comisión. La República Árabe Siria condena el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones; ya sea cometido por una persona, un grupo o un Estado, el terrorismo es un delito. La cooperación internacional es esencial para elaborar normas que impidan el terrorismo y eliminen sus causas. La República Árabe Siria respalda la labor del Comité contra el Terrorismo y de su Dirección Ejecutiva.

57. Uno de los grandes logros de las Naciones Unidas fue liberar a numerosos países de la colonización y la ocupación extranjera, aunque, por regla general, la iniciativa vino de los propios pueblos afectados. Las medidas adoptadas en aras de la libre determinación no pueden calificarse de terrorismo. Del mismo modo, en la guerra contra el terrorismo internacional los Estados deben respetar los principios del derecho internacional humanitario y la Carta de las Naciones Unidas. Israel, que ignora esos principios a diario con sus incursiones en Palestina y el Golán sirio, aplica flagrantemente un doble rasero cuando califica sus acciones de “legítima defensa” y las del pueblo palestino de “terrorismo”.

58. La República Árabe Siria respalda plenamente las labores del Comité Especial encaminadas a redactar el texto de un convenio general sobre el terrorismo. Dicho instrumento debería partir de la base de las convenciones sectoriales, teniendo en cuenta la legitimidad de la lucha en favor de la libre determinación. Asimismo, sus disposiciones deberían ajustarse al derecho internacional humanitario y a la Carta. La República Árabe Siria comparte la preocupación expresada en la declaración formulada en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica sobre el proyecto de artículo 18, relativo al ámbito de aplicación del convenio. No obstante, confía en que pueda resolverse esta diferencia.

59. **El Sr. Amayo** (Kenya) dice que, aunque los actos terroristas son perpetrados por personas y grupos, esas

entidades operan dentro de los Estados, por lo que incumbe a éstos unir sus esfuerzos para combatir y eliminar el terrorismo. El papel principal corresponde a las Naciones Unidas, aunque el enfoque adoptado hasta ahora ha sido más paliativo que preventivo. Su delegación propone un cambio de prioridades que permita atajar las causas profundas del terrorismo. A menudo se considera que lo que impulsa el terrorismo son diferencias de tipo geográfico, cultural, religioso, racial o ideológico. Lo cierto es más bien lo contrario: la diversidad puede ser una fuente de vigor si se aprovecha de manera plena y adecuada. Por consiguiente, las medidas de lucha contra el terrorismo deberían adaptarse a las distintas situaciones religiosas, políticas, económicas, culturales o nacionales.

60. Aunque Kenya apoya la labor del Comité contra el Terrorismo y sigue presentando los informes preceptivos, el Comité lograría mejores resultados si se concentrara en crear capacidad en las instituciones nacionales, subregionales y regionales. En este contexto, el orador elogia las actividades de creación de capacidad emprendidas por el Organismo Internacional de Energía Atómica y las actividades y programas de lucha contra el terrorismo realizados por la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. También es de utilidad la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, que insta a todos los Estados a establecer controles nacionales de la exportación.

61. Pese a sus limitados recursos, Kenya ha puesto en marcha varias medidas para combatir el terrorismo. Así, ha ratificado las 12 convenciones internacionales de lucha contra el terrorismo y la Convención para combatir y prevenir el terrorismo aprobada por la Organización de la Unidad Africana en 1999. En enero de 2004, Kenya inauguró un centro de lucha contra el terrorismo para recabar y analizar cualquier información relativa a posibles amenazas terroristas y, en febrero de 2004, se creó una dependencia policial de lucha contra el terrorismo. El proyecto de Ley de represión del terrorismo de 2003, que establece mecanismos de investigación, prevención y enjuiciamiento en relación con las personas y organizaciones sospechosas de participar en actividades terroristas, está a la espera de su tramitación parlamentaria. En septiembre de 2004, se celebró un seminario regional para la creación de capacidad en materia de lucha contra el terrorismo con el fin de ofrecer adiestramiento a los organismos de policía y seguridad. Actualmente se elabora un proyecto de ley

sobre el blanqueo de dinero que contemplará la congelación de fondos y la confiscación de bienes de las personas u organizaciones relacionadas con actividades terroristas. También se ha creado una fiscalía especial dentro de la Oficina del Fiscal General, competente en materia de confiscación de activos derivados de actividades terroristas.

62. En lo que respecta a la labor del Comité Especial encargado de redactar los dos convenios, Kenya reconoce que las cuestiones pendientes son complejas y tienen carácter político. No obstante, es imprescindible llegar a un común acuerdo. La lucha de los pueblos conforme a los principios del derecho internacional con el fin de liberarse del colonialismo, la ocupación o la agresión por parte de fuerzas extranjeras no debe considerarse terrorismo. El Comité sólo podrá resolver las cuestiones pendientes si reconoce esa realidad. Kenya seguirá dando muestras de flexibilidad, teniendo en cuenta que es fundamental que el terrorismo no se defina de forma demasiado estricta ni demasiado amplia.

63. **El Sr. Al-Dhalie** (Yemen) dice que su Gobierno aplica una política clara y transparente contra el terrorismo internacional, que es pernicioso para el desarrollo social, económico y político y para la estabilidad del mundo entero. Las medidas adoptadas por el Gobierno se especifican en sus informes al Comité contra el Terrorismo. El Yemen está especialmente preocupado por esta cuestión, ya que ha sufrido pérdidas humanas y materiales significativas como consecuencia del terrorismo. No obstante, se trata de un fenómeno que afecta a todos los países, por lo que todos deben unirse para mejorar la seguridad y la cooperación regionales y, al mismo tiempo, examinar en profundidad las raíces del terrorismo, como la pobreza o el quebranto de los derechos humanos, la justicia, la tolerancia, la democracia o los derechos civiles y políticos. Si el orden internacional se basara en principios humanitarios y justos podría acabarse con el terrorismo.

64. El Yemen es partidario de que se convoque una conferencia de alto nivel para definir estrategias internacionales de lucha contra el terrorismo. La experiencia demuestra que la fuerza militar por sí sola no permitirá acabar con el terrorismo. Es preciso educar y sensibilizar a los ciudadanos.

65. La Asamblea General debería ponerse de acuerdo sobre una definición de terrorismo internacional que fuera adecuada para cada situación, teniendo debidamente en cuenta la distinción entre terrorismo y lucha

legítima contra la ocupación o la dominación extranjera. También es fundamental finalizar el texto del convenio general, pues hoy más que nunca es necesario disponer de una base jurídica para la lucha contra el terrorismo internacional.

66. **El Sr. Latheef** (Maldivas) dice que ningún país por sí solo puede hacer frente con eficacia a la amenaza del terrorismo internacional. Por consiguiente, esta cuestión debe seguir siendo una de las prioridades del programa de la comunidad internacional. Los Estados pequeños, como el suyo, disponen de una capacidad muy limitada para combatir las amenazas del terrorismo, incluso las de “baja intensidad”, y mucho menos las actividades de quienes se dedican al tráfico de drogas, el blanqueo de dinero o el tráfico de armas. Por tanto, un acto terrorista puede poner en peligro no solamente la seguridad nacional de los pequeños Estados sino también su soberanía. La pronta aprobación del convenio general sobre el terrorismo y del convenio sobre el terrorismo nuclear marcará un hito en la lucha contra este flagelo mundial.

67. Las medidas para eliminar el terrorismo internacional también deben tener en cuenta los peligros derivados del uso de mercenarios para lograr objetivos políticos. Maldivas posee una amarga experiencia a este respecto. Es lamentable que, casi una década después que la Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios se abriera a la firma, aún no haya entrada en vigor. Maldivas insta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a la Convención a la mayor brevedad posible.

68. **El Sr. Musambachime** (Zambia) dice que su delegación condena todos los actos de terrorismo con independencia de sus causas, ya que éstos socavan la estabilidad y la autoridad de los gobiernos. Los Estados Miembros deben tomar medidas urgentes para reforzar los regímenes jurídicos internacionales y nacionales con el fin de que las personas y los grupos responsables de esas atrocidades rindan cuentas ante la justicia. El método más poderoso para erradicar el terrorismo es emprender un esfuerzo colectivo internacional que respete plenamente los derechos humanos fundamentales y el derecho internacional humanitario. Por ello, preocupa el retraso en la finalización del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y del proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear y, sobre todo, las dilaciones en la formulación de algunos de sus artículos,

sobre los que no existe acuerdo. Todos los Estados deberían ser flexibles, de modo que pudiera lograrse un compromiso sobre las cuestiones pendientes.

69. Sería una buena idea convocar una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas con el fin de lograr el consenso y crear un órgano dependiente de las Naciones Unidas para que coordinara las actividades de lucha contra el terrorismo de sus diversas entidades. También sería conveniente que la comunidad internacional estudiara la adopción de medidas adecuadas para hacer frente a las causas profundas del terrorismo. Las 12 convenciones de las Naciones Unidas relativas al terrorismo son fundamentales en la lucha contra ese flagelo, por lo que deben ratificarse y aplicarse íntegramente.

70. **El Sr. Alassane** (Mali) afirma haber tomado nota de la declaración formulada por Turquía en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica en la séptima sesión de la Comisión. El terrorismo internacional es incompatible con la paz. Pese a la entrada en vigor de 12 instrumentos jurídicos internacionales, el pernicioso fenómeno del terrorismo sigue cobrándose la vida de víctimas inocentes, por lo que los Estados deberían tratar esos delitos con mayor rigor. No hay justificación posible para esas atrocidades, aunque la labor de la Sexta Comisión permite albergar esperanzas de que se superen las reservas políticas y se adopten decisiones responsables en un tema que es motivo constante de preocupación para la comunidad internacional.

71. El Gobierno de Malí ha ratificado todo el arsenal de instrumentos jurídicos contra el terrorismo y ha tomado medidas para aplicar la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad. Dado que la eliminación del terrorismo requiere el compromiso firme y la acción conjunta de todos los Estados, es preciso salvar las diferencias que existen entre ellos y hacer todo lo posible para acelerar la aprobación del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y del proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, pues cualquier nuevo retraso no haría sino ampliar el margen de maniobra de los partidarios del terror. Sólo cuando se destierre la injusticia y se combata con eficacia el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras podrán surgir espacios de paz. El terrorismo se aprovecha de la permeabilidad de las fronteras, la existencia de redes financieras y comerciales ilícitas y no estructuradas y las limitaciones de los sistemas judiciales nacionales. Por consiguiente, los Estados deben adoptar medidas internas eficaces, sabedores

de que podrán contar con el apoyo de la comunidad internacional. Sólo una estrategia internacional basada en el consenso podrá derrotar el terror.

72. **El Sr. Samy** (Egipto) dice que, pese al éxito de las Naciones Unidas a la hora de coordinar las medidas de lucha contra el terrorismo, aún se necesita el apoyo de los Estados Miembros para reducir la esfera de influencia de los terroristas. El mejor método para combatir el terrorismo es establecer un marco jurídico que respete el derecho internacional y el derecho internacional humanitario. A este respecto, es preciso distinguir entre el terrorismo y la lucha legítima de los pueblos para defenderse a sí mismos con el fin de conseguir una reacción colectiva que ponga fin al terrorismo y a otros actos ilícitos. Para combatir el terrorismo con eficacia se necesita una visión unificada. A tal fin, debería convocarse una conferencia de alto nivel para formular una definición jurídica de terrorismo. Antes de esa conferencia, podrían celebrarse otras a nivel regional y subregional para desbrozar el camino. Más que como motivo de nuevas discusiones, esa iniciativa debería percibirse como un intento de elaborar un documento que refleje la posición común de la comunidad internacional sobre este asunto, de modo que puedan restablecerse la paz y la seguridad internacionales mediante la erradicación del terrorismo. Asimismo, debe afirmarse claramente la responsabilidad que incumbe a todos los miembros de la comunidad internacional.

73. Las Naciones Unidas desempeñan una función esencial en la cooperación internacional destinada a forjar un frente común contra el terrorismo. Esa función podría cumplirse mejor si la Asamblea General asumiera un papel más activo de cara a la finalización de los dos convenios objeto de discusión. Egipto también ha propuesto que se cree un grupo de trabajo de composición abierta para estudiar mecanismos que permitan a la Organización cumplir sus obligaciones en el ámbito de la lucha contra el terrorismo. Debe recordarse que el terrorismo tiene múltiples facetas y que no es el producto de una cultura ni de una religión. Por consiguiente, la Sexta Comisión no debe limitar sus deliberaciones a la cuestión de la seguridad, sino examinar también aspectos culturales y jurídicos. En particular, debe centrar su atención en situaciones que han servido de excusa para el terrorismo y han permitido a determinados países aplicar políticas que lo auspician.

74. **El Sr. Kupchyshyn** (Ucrania), que interviene también en nombre de Azerbaiyán, Georgia y la

República de Moldova, dice que dado que los autores de actos terroristas infringen el derecho internacional merecen un castigo riguroso. En el pasado, la comunidad internacional ha demostrado en varias ocasiones su determinación y firmeza frente al terrorismo, entre otras cosas mediante la labor del Comité contra el Terrorismo. Es importante preservar la función directiva desempeñada por el Consejo de Seguridad y el Comité contra el Terrorismo en la coordinación de la campaña internacional contra la amenaza terrorista y en el fomento del diálogo y el intercambio de información entre organizaciones regionales.

75. En sus actividades destinadas a fortalecer la respuesta de la comunidad internacional al terrorismo, las Naciones Unidas deben seguir dando prioridad al establecimiento de normas mediante la promoción y la aprobación de instrumentos jurídicos internacionales como el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y el proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, que, al igual que las otras 12 convenciones y protocolos de las Naciones Unidas relativos a la lucha contra el terrorismo, deben aplicarse íntegramente. También es positiva la idea de celebrar una conferencia internacional de alcance mundial sobre la lucha contra el terrorismo.

76. No puede insistirse lo suficiente en la función que desempeñan las organizaciones regionales a la hora de diseñar estrategias eficaces para hacer frente a las amenazas de la seguridad. Los Estados del Grupo GUUAM se han fijado como objetivo la lucha contra el terrorismo internacional, la delincuencia organizada y el tráfico de drogas y, en consonancia con ello, han firmado un acuerdo de cooperación sobre esta materia. Asimismo, están estudiando la posibilidad de cooperar estrechamente con el Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales. La cooperación en los planos parlamentario y administrativo está también destinada a mejorar la seguridad regional y reforzar la lucha contra el terrorismo global. Dado que los Estados del Grupo GUUAM consideran que las Naciones Unidas son el mejor marco para la lucha colectiva contra el terrorismo, se muestran dispuestos a participar activamente en las medidas que se tomen para mejorar la base jurídica de las actividades de la comunidad internacional en este sentido.

77. **El Sr. Hernández** (México) dice que su país se adhiere a la intervención del Brasil y suscribe la condena al terrorismo en todas sus manifestaciones.

México reitera su firme compromiso de intensificar la cooperación internacional en la lucha contra este mal que aqueja a la comunidad internacional en su conjunto. Por ello, México es parte en los 12 instrumentos internacionales adoptados en la materia y en los dos instrumentos elaborados bajo los auspicios de la Organización de los Estados Americanos. Justamente porque esos instrumentos permiten la cooperación internacional para enfrentar más eficazmente los distintos actos de terrorismo, es indispensable que las Naciones Unidas concluyan satisfactoriamente el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y el proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. El debate que tuvo lugar en la Sexta Comisión permite constatar que existen elementos para alcanzar un acuerdo en el corto plazo, por lo menos en lo que respecta al segundo de los convenios citados, ya que se han identificado puntos de consenso. Lo fundamental es concluir textos que gocen de efectividad en la práctica, pero que al mismo tiempo permitan la aceptación más amplia posible. Sin duda, su conclusión fortalecerá el enfoque sectorial de la lucha contra los actos terroristas. Es de suma importancia que la Asamblea General llegue a resultados concretos sobre el tema, ya que es el foro idóneo de negociación de tratados en materia de terrorismo, que gozan de la legitimidad que se deriva de ser acordados por el órgano universal por excelencia.

78. **El Sr. Tidiane Thiam** (Senegal) dice que el terrorismo debe combatirse con determinación y tenacidad ya que constituye una de las más graves amenazas a la paz y la seguridad internacionales. La comunidad internacional debe buscar el mejor modo de lograr una cooperación global eficaz para hacer frente a esa amenaza, por lo que son encomiables los avances logrados en los dos proyectos de convenio. Dado que el terrorismo internacional es un fenómeno universal desprovisto de vínculos específicos de carácter geográfico, religioso o cultural, cualquier intento de definirlo debe tener en cuenta esa realidad y excluir prejuicios y estereotipos de todo tipo. También es necesario colmar cualquier posible laguna en las convenciones internacionales en vigor. Sin embargo, no basta con establecer un marco jurídico que abarque todos los aspectos del problema; para la elaboración de normas también es esencial una cooperación internacional eficaz que se base en la aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes y el ejercicio de la justicia penal internacional, que debe estar dotada de recursos suficientes. Por consiguiente, el Senegal acoge

favorablemente la prometedora andadura iniciada por la Corte Penal Internacional y la valiosa labor del Comité contra el Terrorismo.

79. El Senegal ya ha ratificado 11 de las 12 convenciones de las Naciones Unidas sobre el terrorismo, junto con la Convención Internacional contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos y la Convención de la Organización de la Unidad Africana para combatir y prevenir el terrorismo, y ha colaborado en la redacción de otros textos en la materia, lo que demuestra su disposición a participar en la lucha mundial contra el terrorismo.

80. Una respuesta global contra el terrorismo ha de tener debidamente en cuenta los problemas que plantea la proliferación de las armas nucleares, así como la pobreza y la exclusión, que a menudo dan pábulo a posiciones extremistas. Dicha respuesta debe basarse en la ley y no puede ignorar los derechos de defensa, los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y los instrumentos internacionales que prohíben la tortura. Sólo la fuerza de la ley puede derrotar a la barbarie. Por consiguiente, sería recomendable que se convocara una conferencia de alto nivel para expresar la reacción de la comunidad internacional frente al terrorismo mundial y debe aplaudirse la decisión de crear un Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.